



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA CAROLINA MORALES
RONDANELLI**

DECRETO (E) N° 3110

CHILLAN VIEJO, 14 JUN 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1239 del 28.02.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **CAROLINA MORALES RONDANELLI**, con carácter de Indefinido a contar del 01.03.2013, por 22 horas cronológicas semanales como Psicóloga para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillan Viejo, conforme al proyecto Integración.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.06.2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 01.06.2013 a Doña **CAROLINA MORALES RONDANELLI**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.492.538-4, en el artículo Tercero de la "Remuneración".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

/ UAV / FFV / MGGB / MYY / RMR / lwf

DISTRIBUCION, Secretario Municipal, Interesado, escuela, Educación, Carpeta Personal.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**



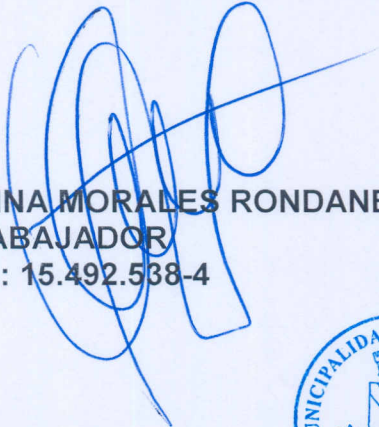
ANEXO CONTRATO DE TRABAJO



En Chillán Viejo, 01 de Junio de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **CAROLINA MORALES RONDANELLI**, como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 01 de Junio de 2013, en el artículo Tercero de la "Remuneración", como sigue:

1.- Por la Prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 441.037.- (cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y siete pesos) mas ley 19.464 que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


CAROLINA MORALES RONDANELLI
TRABAJADOR
RUT.: 15.492.538-4



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


/ UAV / FFV / MGGB / MYY / RMR / Ivf